**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las trece horas del día once de diciembre del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las catorce horas treinta y seis minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Señor José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta Nº 52 del 04/12/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala,retirar de la agenda número **54**  de esta sesión, el punto del numeral **4**: Nota del 26/10/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Informa que en referencia a nota recibida del Despacho Municipal, con fecha 01/06/17, en la cual la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registros CNR, invita a formar una Comisión de esta Municipalidad, para que en forma conjunta se realice inspección para redefinir los límites jurisdiccionales entre los Municipios de San Miguel y El Carmen; la Arq. Alemán de Iglesias, informa que personal Técnico del Departamento Ingeniería, se presentó y en forma conjunta con personal Técnico del CNR, y la Alcaldía Municipal del Municipio de El Carmen, se procedió a realizar un recorrido físico, en base a propuesta presentada por la Unidad Encargada del CNR, por lo que informa que el límite tomado en consideración respaldado técnicamente en campo por los Delegados de los dos Municipios (San Miguel y El Carmen); límites que técnicamente han sido reconocidos en el transcurso del tiempo por dicho Departamento Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Retirar de la agenda **54** de esta sesión el punto del numeral **4** antes referenciado, con base a la propuesta del señor Alcalde Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Memorándum del 23/08/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Hace referencia a escrito presentado por la Licda. YOLANDA NOEMI MORENO DE VALENCIA, Apoderada General Judicial de la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A., Sujeto Pasivo del pago de impuestos de esta Municipalidad, por medio del cual, la referida profesional hace referencia a la resolución, emitida a las diez horas del día diecinueve de diciembre de 2016, mediante Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 55 del 16/12/16; que en su parte resolutiva establece lo siguiente: a) Declarar Nulo de pleno derecho los actos administrativos ejecutados por la Administración Tributaria Municipal de la Municipalidad de San Miguel, en cuanto a la calificación de dicha Sociedad contenido en la cuenta número **1990032661,** por medio de la cual se determinó la obligación Tributaria Municipal de la Sociedad **PUMA ENERGY BAHAMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; b)** Remítase certificación de esta resolución al Administrador de Cuentas Corrientes y a la vez requiérase al mismo, para que con vista de la resolución, proceda a descargar de la cuenta **1990032661** a cargo de la sociedad **PUMA ENERGY BAHAMAS S.A**., las cantidades de dinero que en concepto de impuestos Municipales refleja dicha cuenta como producto de la calificación efectuada por esta Administración Tributaria Municipal y que aparecen identificadas en nuestro sistema como a continuación detallo: **E/009** Av. Roosevelt Norte y Gasolinera el Triángulo, San Miguel; **E/010**, Carretera Panamericana, salida a San Salvador, Km. 136 1/2, San Miguel; **E/011**, Av. José Simeón Cañas y Av. Roosevelt sur, San Miguel; **E/012**, Carretera al Litoral Gasolinera El Delirio, San Miguel; **E/013**, Quince Calle Oriente y Avenida José Simeón Cañas, San Miguel.-Sigue manifestando en su escrito la Licda. Moreno de Valencia, que de la resolución anterior se colige, que habiendo sido declarado Nulo de Pleno Derecho, los actos administrativos ejecutados por la Administración Tributaria Municipal, en cuanto a la calificación de su representada como sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal, dado que no posee activo circulante en el Municipio de San Miguel, no era procedente efectuar pagos a esta municipalidad bajo el concepto de impuesto, accesorios y multas, lo cual tiene efecto retroactivo, es decir que se retrotrae hasta el momento de la calificación.- Sigue manifestando la referida profesional, que no obstante lo anterior su representada, el día 14/10/2016, por la necesidad de obtener solvencia municipal, procedió al pago del saldo adeudado a esa fecha, correspondiente a los periodos de enero de 2015 a octubre de 2016, en concepto de impuestos, intereses y multa de las cuentas 1990032661, identificadas como E/09, E/10, E/011, E/012 y E/013, tal como lo comprueba con fotocopia certificada de recibos de pago que agrega al escrito presentado; pagando indebidamente la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y tres dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 120 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, en nombre de la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A., pide en lo principal: Que se emita resolución en la que se ordene le devuelva a su representada, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagada indebidamente en concepto de impuestos, intereses y multa correspondiente a los periodos de enero de 2015 a octubre de 2016 o en su defecto se abone de forma proporcional a las cuentas de inmueble siguientes: a) (1990032661) I/001; b) (1990032661) I/002; c) (1990032661) I/004; d) (1990032661) I/005; y e) (1990032661) I/009.- Se ha tenido informe vía memorándum por parte del Administrador de Cuentas Corrientes, en el cual reitera que la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A., es Sujeto Pasivo del pago de impuestos de esta Municipalidad, teniendo la cuenta número 1990032661 en el Registro de Contribuyentes y que aparece detallado el número, por medio de inmueble así: a) (1990032661) I/001, b) (1990032661) I/002, c) (1990032661) I/004, d) (1990032661) I/005, e) (1990032661) I/009.

En virtud de lo anterior, queda claro que habiéndose dado la resolución en donde se determinó que no teniendo la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS, S.A., Activo Circulante en la jurisdicción de San Miguel, el cual fue la base para calcular el impuesto respectivo, era procedente el cierre de las cuentas de dicha Sociedad, por lo que la petición de la Licda. Moreno de Valencia, es procedente, en el sentido de devolver a su patrocinada, la Sociedad PUMA ENERGY, S.A., la cantidad de dinero antes mencionada, y cobrada indebidamente por la Administración Tributaria Municipal; la cual debe hacerse efectiva por medio del Administrador de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, en concepto de devolución del pago indebido, mediante abonos a las cuentas de inmueble siguientes: a) (1990032661) I/001; b) (1990032661) I/002; c) (1990032661) I/004; d) (1990032661) I/005; y e) (1990032661) I/009; siendo el Honorable Concejo Municipal, el que resuelva lo pertinente al caso, facultando al señor Alcalde, para que firme la resolución motivada respectiva.- Se tiene la resolución motivada que debe brindar el señor Alcalde Municipal si el respetable Concejo Municipal, lo designa para tal efecto; memo enviado al Despacho del Señor Alcalde por parte de la Jefe de Administración Tributaria Municipal y reencauzado a este Departamento de Asesoría Legal; escrito presentado por la Licda. Yolanda Noemí Moreno de Valencia Apoderada General Judicial de la Sociedad PUMA ENERGY BAHAMAS S.A.; copia certificada del Poder General Judicial con el que actúa la Licda. Moreno de Valencia; copia certificada de la inscripción en el Registro de Comercio del Poder General Judicial antes mencionado; copia simple de la resolución de las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis proveída mediante Acuerdo Municipal N° 13 Acta N° 55 del 16/12/16; copias certificadas de avisos de cobros cancelados del número 113850 al113854, y un aviso de cobro numero 113855 por multa por contravención a la obligación de pagar (6 recibos de pago);con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Dos cosas: La cantidad esta en letras, no está en números la cantidad, especificar la cantidad en números y monto en cada una de las cuentas.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, manifiesta: Fundamentar con el artículo 38 de la Ley General Tributaria Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal firme la resolución motivada respectiva, mediante la cual se RESUELVE: **1°)** Declarase procedente la petición en la que se solicita que esta municipalidad abone la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 4,243.09), pagada indebidamente por parte de la Sociedad **PUMA ENERGY BAHAMAS SOCIEDAD ANONIMA** a esta municipalidad como producto de la calificación efectuada por la Administración Tributaria Municipal; **2°)** Abónese por parte de esta Municipalidad, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,243.09), a favor dela Sociedad **PUMA ENERGY BAHAMAS SOCIEDAD ANONIMA**; abonos que se harán en concepto de devolución del pago indebido, los cuales se aplicarán a las cuentas de inmuebles siguientes: a) Ochocientos diez 85/100 dólares $ 810.85 (1990032661) I/001; b) Un mil ciento sesenta y ocho 14/100 dólares $ 1,168.14 (1990032661) I/002; c) Ochocientos cuarenta y uno 13/100 dólares $ 841.13 (1990032661) I/004; d) Un mil doscientos noventa y cinco 58/100 dólares $ 1,295.58 (1990032661) I/005; y e) Ciento veintisiete 39/100 dólares $127.39 (1990032661) I/009; **3°)** Remítase certificación de esta resolución al Administrador de Cuentas Corrientes, y a la vez requiérase al mismo, para que con vista de la resolución, y del procedimiento interno del Departamento de Cuentas Corrientes, proceda a abonar a las cuentas de inmuebles: a) Ochocientos diez 85/100 dólares $ 810.85 (1990032661) I/001; b) Un mil ciento sesenta y ocho 14/100 dólares $ 1,168.14 (1990032661) I/002; c) Ochocientos cuarenta y uno 13/100 dólares $ 841.13 (1990032661) I/004; d) Un mil doscientos noventa y cinco 58/100 dólares $1,295.58 (1990032661) I/005; y e) Ciento veintisiete 39/100 dólares $127.39 (1990032661) I/009 a cargo de la sociedad **PUMA ENERGY BAHAMAS S.A**. la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,243.09) en concepto de devolución del pago indebido.- Resolución emitida con base a los Arts. 38 y 120 de la Ley General Tributaria Municipal.- **4°)** Notifíquese.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 27/11/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa del abandono de trabajo del señor Denny Cristian Granados Gómez, quien ingresó el día 01 de Junio de 2017 con el cargo de Mozo por Contrato en el Departamento Parques y Jardines, asignado al Departamento Cementerios; por lo que informa que teniendo a la vista reporte del Jefe del Departamento antes mencionado señor Fredy Napoleón Meléndez Sifonte, quien manifiesta que los días 08, 12, 15, 22, 23, 27, 29, 30; y 31 de octubre/2017, no se presentó a laborar, infringiendo así el Art. 57 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo y el Art. 68 literal 04 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por lo que solicita autorizar mediante Acuerdo Municipal al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, para dar inicio al proceso Judicial por abandono de trabajo ante el Juez de lo Laboral, de acuerdo a lo que exige la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Me gustaría señor Secretario, dar lectura al acuerdo donde se otorgó Poder Judicial al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Entregar una copia.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Pido el acuerdo, para seguir con mi argumento; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal, y Apoderado de esta Municipalidad, dar inicio al proceso Judicial por abandono de trabajo del señor Denny Cristian Granados Gómez, ante el Juez de lo Laboral, de acuerdo a lo que exige la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 30/11/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El proceso de Licitación para contratar el constructor del proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, ha finalizado, considerando que es necesario contratar la Supervisión Externa para la ejecución del proyecto; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha ejecutado el proceso CODIGO-LG-160-AMSM-2017, para la contratación de Supervisión Externa del proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, procediendo de acuerdo al Artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.- Se invitaron a las empresas: INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA, S.A. DE C.V., CONSINVER, S.A. DE C.V.; y GC INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número del proceso 20170119.-Se recibieron ofertas que se detallan: "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V.", oferta $8,800.00 IVA incluido; y "CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "CONSINVER, S.A. DE C.V." oferta $9,900.00 IVA incluido, se procedió a evaluar las ofertas de acuerdo a los Términos de Referencia**.-** Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por: "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V."; y "CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", "CONSINVER, S.A. DE C.V."**,** se concluye que la oferta mejor evaluada y que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, es la empresa "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V.", como se hace constar en el informe respectivo**.-** Por lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y aval de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Solicito se de lectura la acta de evaluación de ofertas, me imagino que ahí está el nombre del representante legal de la empresa.- El Secretario, da lectura la acta de evaluación de ofertas; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1°)** Adjudicar el proceso CODIGO-LG-160-AMSM-2017, para la contratación de Supervisión Externa del proyecto “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la empresa "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V.", por un valor de **$8,800.00 IVA incluido**.- **2°)**Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)**Autorizar de fondos propios la erogación de **$8,800.00 IVA incluido**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)**Nombrar Administrador de Contrato a la Ingeniera Marina del Rosario Ramos Ramírez, Colaborador del Departamento Ingeniería de esta Alcaldía**.-** El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Quiero dejar constancia, que en ninguna parte de la acta de evaluación de ofertas, se menciona el nombre del representante legal de la empresa ganadora, también me llama la atención, que dicha empresa se le haya adjudicado en el acta Nº 52, la compra de juguetes para niños y niñas por un valor de $ 71,400.00, lo que me genera dudas de la verdadera capacidad y experiencia de dicha empresa, para ejercer ambas actividades; y solicito se me entregue en este momento, una copia de la acta de evaluación de ofertas.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del contrato de supervisión firmado por el señor Alcalde, copia de la orden de inicio de la supervisión; y el señor Jefe de la UACI, haga llegar en memorando el nombre del representante legal de la empresa.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Sobre el punto número 7, solicito a este Concejo, se me entregue copia del contrato, copia de la carpeta técnica, copia de la acta de evaluación de la supervisión; reitero que salvo mi voto.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 01/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal y con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONEN LAS ATENCIONES OFICIALES QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO BRINDARAN DURANTE EL CONGRESO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PARA DAR A CONOCER PROYECTOS EJECUTADOS EN EL AÑO 2017; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y aval de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Para hacer una breve intervención, en el sentido que solicito, se mejore la redacción de estos acuerdos, porque en el artículo 2 del Código Municipal, dice: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.- El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley.- El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal; y más adelante el Código Municipal, dice: El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Municipio, por lo tanto: Quisiera recordar que cuando los Concejos Municipales, no eran plurales, así se redactaban, pasaban desapercibidos; dada la cantidad solicitada de $17,950.00, solicito la licitación por escrito, lugar y fecha donde se realizará la actividad; y también el programa a desarrollar ese día; no es un congreso, porque un congreso tiene otras características.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicitar en primer lugar, ya que se van a erogar estos fondos, solicito el lugar y fecha que se va a desarrollar esta actividad, no se si alguien de la comisión, podría informar acá, señor Alcalde.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: En la cancha Álvarez o en un hotel.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Porque aquí dice 400 comidas y 400 canastas navideñas, supongamos a cien dólares son cuatro mil dólares, si fueran a diez dólares son cuatrocientos dólares, haciendo un total de nueve mil dólares de todo, y según los egresos que se está aprobando esta tarde son $17,950.00, ponen cantidades, pero no hay valores, no hay un presupuesto que tenga validez, para poderlo aprobar, está bien ambiguo, generalizado, que incluye más de los costos que refleja, como dice el señor Alcalde, puede ser en un hotel, pero aquí no está programado, presupuesto sacado de la nada, hiciera llegar un presupuesto más detallado, si no la pregunta que todos se hacen.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Solicito copia de la documentación; por **ocho votos, ACUERDA: 1°)**Autorizar a la UACI ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO- LG-174 -AMSM-2017, PARA CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONEN LAS ATENCIONES OFICIALES QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO BRINDARAN DURANTE EL CONGRESO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PARA DAR A CONOCER PROYECTOS EJECUTADOS EN EL AÑO 2017.- **2°)**Autorizar a la UACI, realice los procesos de adquisición respectivos.- **3°)**Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$17,950,00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54314-ATENCIONES OFICIALES.- **4°)**Designar al Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5°)**Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 04/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el señor Arnoldo de Jesús Arriaza Jefe del Departamento Mercado Municipal, y con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General; y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE UNA BOMBA, MOTOR SUMERGIBLE, CAJA CONTROL, ACCESORIOS Y SERVICIO PARA SU INSTALACION EN EL POZO UBICADO EN EL PARQUE EUFRASIO GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA ABASTECER DE AGUA LOS SERVICIOS SANITARIOS; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; y aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; **por ocho votos, ACUERDA:** Autorizar a la UACI, ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO-LG-176-AMSM-2017, DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE UNA BOMBA, MOTOR SUMERGIBLE, CAJA CONTROL, ACCESORIOS Y SERVICIO PARA SU INSTALACION EN EL POZO UBICADO EN EL PARQUE EUFRASIO GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA ABASTECER DE AGUA LOS SERVICIOS SANITARIOS. APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 29/11/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 21 Acta N° 48 del 16/11/2017, y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No.20170130, CODIGO-LG-166-AMSM-2017, DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE BOMBA FUMIGADORA, QUE SERA UTILIZADA POR EL DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CONTROL DE INSECTOS DENTRO DE LAS AREAS DE LOS CORRALES, INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, PREDIOS BALDIOS ALEDAÑOS, TRAGANTES Y EN EL LUGAR CONOCIDO COMO QUEBRADA EL TIZCUCO.- Habiendo participado como único oferente la empresa EL SURCO S.A. DE C.V. (ANA VILMA CHAVEZ DE BARTON); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; y aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este punto, el día 16/11/17, mediante acta 48 acuerdo 21, cuando se aprobó dicho punto, el señor Regidor Decimo Segundo, solicitó el plan de compras 2017 aprobado en diciembre 2016, para verificar la existencia de esta compra, hago mención de esto, porque hasta la fecha, no se le hizo llegar; ahora tengo el plan de compras referente al 2017 aprobado el año pasado, y que tiene la firma de la Contadora, dando el aval a dicho documento, pero en ninguna parte del documento aparece programada la compra de dicha bomba, lo mismo no fumigaciones; y que ya es tiempo, porque aquí se habla de transparencia y no se tiene en este proceso; y hago esto en base al artículo 41 numeral 4 del Código Municipal, y como se habla de la austeridad; hago la mención porque en diferentes ocasiones, se dice único oferente, en esta oportunidad tengo una cotización sobre el mismo producto con la única diferencia que cuesta $1,292.72 con las mismas características, con la diferencia que cuesta más, comencé a rastrear a la otra empresa, y no es distribuidora, y es de México, por eso salvo y razono mi voto; y como parte de la transparencia, no está en el Plan Operativo Anual, ni en el Plan de Compras, como lo dice la UACI; démosle oportunidad a varias empresas con servicios diferentes, con giros diferentes, y no aparece el nombre del representante legal; y cual es la transparencia que andan pregonando.- El señor Sindico Municipal, manifiesta: Lo que voy a pedir a los colegas que todos esos discursos los dejemos para la campaña.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: En la intervención que hizo el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, la reitero y la comparto, dado que en la Administración Municipal, el Código Municipal nos establece la ruta a seguir y por adquirir una bomba que cuesta $2,847.60, si no estaba contemplada, si no estaba proyectada, existe la posibilidad con fumigaciones sencillas; por lo tanto esos fondos al ser auditados, aquellos que hayan aprobado, tendrán que asumir la responsabilidad administrativa; por eso salvo y razono mi voto.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Fuí claro y específico el primero de mayo 2015, he sido uno de los que más ha debatido con muchos compañeros de las comisiones, he dicho, no se trata de algo electoral, con esa cantidad de fondos, se pueden comprar dos bombas, con el principio de economía.- El señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, manifiesta: Compañeros estamos claros aquí hay un Plan Operativo, los precios no son estables, otra cosa los procesos de compras se establecen en Comprasal, y para este punto al momento de ofertar, era cuando se dio el proceso que una empresa haya ofertado, y no lo haya ganado, ahí se entendería, sin embargo, yo se que tu eres lector de nuestra normativa.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Que bueno que retomas mis opiniones, discúlpame señor Concejal Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, pero eso me lo hubieras dicho cuando hicieron la calle Elizabeth, porque se lo dieron a una empresa que quedó en cuarto lugar.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: A mi la participación del Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, me llama la atención, porque conoce de muchos procesos, aparte de Comprasal; y las funciones de la UACI; mandar a cotizar, es allí donde, pedir un parámetro para la compra de lo que aquí se está discutiendo; como es posible que una empresa, que no es distribuidora, porque le compra a otra empresa que le va revender a la Alcaldía.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Yo creo que hay que reconocer que el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez y el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, es parte de la campaña, están tergiversando la información, que venga ahora con una cotización de un amigo, que quiere que le adjudique, vaya a las instancias correspondientes, pero no vaya a las redes sociales, televisión o a los indignados, usted se entera de los procesos legales, avíseles a sus amigos para que participen en el marco de la ley, si cumplen, se les adjudicará; no sabíamos que se iba a dañar la bomba del pozo, no sabíamos que se iba dañar la bomba del Parque Guzmán; ahora se recaudan miles de dólares; porque no explica a donde iban esos ingresos antes; por **ocho votos, ACUERDA: 1°)** Adjudicar a la empresa EL SURCO S.A. DE C.V. (ANA VILMA CHAVEZ DE BARTON), mediante Orden de Compra, por un monto de **$ 2,847.60**, por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **EL SURCO S.A. DE C.V.**  **(ANA VILMA CHAVEZ DE BARTON)** |
|  | 61102 |  |
| 01 | BOMBA TERMO SWINFOG SN 50 | $ 2,847.60 |

**2°)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Tcnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas Jefe del Departamento Rastro y Tiangue de esta Municipalidad.- **3°)**Autorizar de fondos propios la erogación de **$2,847.60** con aplicación a la cifra presupuestaria: 61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS, para pagar a la empresa EL SURCO S.A. DE C.V. (ANA VILMA CHAVEZ DE BARTON), la compra de BOMBA FUMIGADORA, QUE SERA UTILIZADA POR EL DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CONTROL DE INSECTOS DENTRO DE LAS AREAS DE LOS CORRALES, INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, PREDIOS BALDIOS ALEDAÑOS, TRAGANTES Y EN EL LUGAR CONOCIDO COMO QUEBRADA EL TIZCUCO**.**- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Memorándum del 05/12/17 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal: Debido a las múltiples ocupaciones que como funcionario posee en su calidad de Alcalde Municipal, y siendo legalmente procedente lo de la normativa establecida en el Código Municipal Art. 4.- Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos; y de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, puede delegar previo Acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firme a su nombre, a un funcionario municipal; por lo que solicita al Concejo Municipal de esta Ciudad, a efecto de que dicho ente Colegiado, emita Acuerdo Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Importante lo que señala el numeral once de esta agenda número 54 de este día, donde se hace mención de la Ordenanza Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos, aquí se maneja mucho dinero, como ciudadano tengo derecho que se me informe que se hace con los ingresos, y como Concejal tengo derecho a saber, que se hace con una cosa pública municipal; en ese sentido, solicito copia o informe al Concejo Municipal de los ingresos que se han tenido por la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos; que voy a pedir al Comité de Festejos al 31 de octubre/ 17, sería mucho pedirlo al 31/diciembre/17, pero el Comité de Festejos, Contabilidad; y Tesorería, deben de haber reflejado los ingresos hasta octubre/17; y salvo mi voto; por **ocho** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Síndico Municipal Licenciado **José Ebanan Quintanilla Gómez,** para que en nombre del Alcalde Municipal, de cumplimiento a todas las disposiciones citadas en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos; y firmar todo tipo de resoluciones o sanciones que deriven de la misma.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 04/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **LICITACION PÚBLICA 30/2017AMSM** “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”**.- Para este proceso descargaron Bases del Sistema Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., TOBAR, S.A. DE C.V., INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HARVEY CONSTRUCTION ASSOCIATION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, P Y G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIA HIDRAULICA DE ORIENTE, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V., CONSTRUELE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V., S.G. CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.; y CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. DE C.V.- Se recibieron ofertas de las empresas: **SOCIEDAD ABC INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ABC ING. S.A. DE C.V. (ING. SERGIO FRANKLIN REYES ARGUETA, REPRESENTANTE LEGAL)**, el monto de la oferta es por la cantidad de **$117,001.04 IVA Incluido**, **INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V. (ING. REYNALDO ROMERO LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL)**, el monto de la oferta es por la cantidad de **$ 116,538.11 IVA Incluido**.- Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 06 Acta N° 47 del 10/11/17, Informe donde recomienda adjudicar, la **LICITACION PÚBLICA 30/2017AMSM “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”** a la empresa **SOCIEDAD ABC INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ABC ING. S.A. DE C.V. (ING. SERGIO FRANKLIN REYES ARGUETA, REPRESENTANTE LEGAL),** por ser la empresa que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: En ocasión anterior cuando solicité en su oportunidad copia de la carpeta técnica, evaluación de ofertas, contrato, ofertas; recomendamos al Ing. Wiliam Noe Claros Vigil, cumpliera con sus obligaciones y hasta hoy no he recibido lo solicitado; que también solicitamos con los señores Concejales Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez y Licenciado Mario Ernesto Portillo Arevalo, que viniera a explicar su conducta y nuevamente reitero, esa solicitud, nos asiste el derecho de la información básica solicitada, en ese sentido salvamos nuestros votos; se pide al Concejo, venga a rendir cuenta, si la situación está clara.- El señor Concejal Licenciado Mario Ernesto Portillo Arevalo, manifiesta: Es una falta de respeto, que este señor no viene a dar explicación.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Que proyecto.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Lo mismo que está solicitando el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, copia de la carpeta técnica, evaluación de ofertas, etc.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia de la acta de evaluación de ofertas, copia del contrato, copia de la orden de inicio, contenida en el numeral doce; y copia de la nota que se envíe al Jefe de la UACI, para que de cumplimiento, haciendo mención al Art. 57 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar la Contratación a la empresa **SOCIEDAD ABC INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se podrá abreviar ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ABC ING. S.A. DE C.V. (ING. SERGIO FRANKLIN REYES ARGUETA, REPRESENTANTE LEGAL),** por un valor de **$117,001.04 IVA incluido**, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”.**- **2°)** Nombrar Administrador de Contratos al Ing. Javier Armando Sorto Maltez Técnico del Departamento Ingeniería de esta Alcaldía.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$127.13** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la **PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.,** la publicación de los resultados de la **LICITACION PÚBLICA 30/2017AMSM**  “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”** en medida de **3 columna x 3 pulgadas**, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- **4°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernández Bercian, Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- **5°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Artículos 80 y 81 de la LACAP**.- CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 05/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El proceso de Licitación para contratar el constructor del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”,** ha finalizado; considerando que es necesario contratar la Supervisión Externa para la ejecución del proyecto.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),ha ejecutado el proceso **CODIGO-LG-161-AMSM-2017**, para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”,** procediendo de acuerdo al Artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.- Se invitaron a las empresas: CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. de C.V., INVERSIONES P & S, S.A. de C.V.; y MAVINCA, S.A. de C.V.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número del proceso 20170122.- Se recibieron ofertas que se detallan: **MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **MAVINCA, S.A. DE C.V. (Ing. Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal)**, oferta **$5,300.00IVA incluido; y PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **PERLA & PERLA IC, S.A. DE C.V. (Sra. Karina Elizabeth Martínez de Perla, Representante Legal)**, oferta **$4,999.99 IVA incluido.-**Se procedió a evaluar las ofertas de acuerdo a los Términos de Referencia.-Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por: **MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **MAVINCA, S.A. DE C.V. (Ing. Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal), PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **PERLA & PERLA IC, S.A. DE C.V. (Sra. Karina Elizabeth Martínez de Perla, Representante Legal)**,se concluye que la oferta mejor evaluada y cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia es la Empresa **MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **MAVINCA, S.A. DE C.V. (Ing. Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal)**,como se hace constar en el Informe respectivo**.-** Por lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y el mismo razonamiento anterior del punto 12: Solicita copia de la acta de evaluación de ofertas, copia del contrato, copia de la orden de inicio, contenida en el numeral trece; y copia de la nota que se envíe al Jefe de la UACI, para que de cumplimiento, haciendo mención al Art. 57 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Mismo razonamiento del punto anterior 12: En ocasión anterior cuando solicité en su oportunidad copia de la carpeta técnica, evaluación de ofertas, contrato, ofertas; recomendamos al Ing. Wiliam Noe Claros Vigil, cumpliera con sus obligaciones y hasta hoy no he recibido lo solicitado; que también solicitamos con los señores Concejales Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez y Licenciado Mario Ernesto Portillo Arevalo, que viniera a explicar su conducta y nuevamente reitero, esa solicitud, nos asiste el derecho de la información básica solicitada, en ese sentido salvamos nuestros votos; se pide al Concejo, venga a rendir cuenta, si la situación está clara; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar el proceso **CODIGO-LG-161-AMSM-2017**, para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE A LA CANCHA EN CASERIO CANTORA, CANTON EL TECOMATAL, SAN MIGUEL”,** a la empresa **MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **MAVINCA, S.A. DE C.V. (Ing. Fidel Ángel Martínez Veliz, Representante Legal**, por un valor de **$5,300.00IVA incluido.- 2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)**Autorizar de fondos propios la erogación de **$5,300.00 IVA incluido**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)**Nombrar Administrador de Contrato al Ing. Javier Armando Sorto Maltez Técnico del Departamento Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 05/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **LICITACION PÚBLICA 33/2017AMSM** “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.-**Para este proceso descargaron Bases del Sistema Comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V., DISEÑO GLOBAL DYGITAL, S.A. DE C.V., TOBAR, S.A. DE C.V., INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., YOHALMO MARQUEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HARVEY CONSTRUCTION ASSOCIATION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V.; y S.G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V.- Se recibió oferta de la empresa: **ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **ODIS, S.A. DE C.V. (Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, Representante Legal)**, oferta **$394,736.89 IVA incluido.**- Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas, según criterios establecidos en las Bases de Licitación, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 21 Acta N° 52 del 04/12/17, Informe donde recomienda adjudicar, según Articulo 63 de la Ley LACAP, la **LICITACION PÚBLICA 33/2017AMSM “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”** a la empresa **ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **ODIS, S.A. DE C.V. (Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, Representante Legal),** por ser oferente único y que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación Legal, Técnica, Financiera y Económica.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y el mismo razonamiento del punto anterior 13: Solicita copia de la acta de evaluación de ofertas, copia del contrato, copia de la orden de inicio, contenida en el numeral catorce; y copia de la nota que se envíe al Jefe de la UACI, para que de cumplimiento, haciendo mención al Art. 57 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Mismo razonamiento del punto anterior 13: En ocasión anterior cuando solicité en su oportunidad copia de la carpeta técnica, evaluación de ofertas, contrato, ofertas; recomendamos al Ing. Wiliam Noe Claros Vigil, cumpliera con sus obligaciones y hasta hoy no he recibido lo solicitado; que también solicitamos con los señores Concejales Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez y Licenciado Mario Ernesto Portillo Arevalo, que viniera a explicar su conducta y nuevamente reitero, esa solicitud, nos asiste el derecho de la información básica solicitada, en ese sentido salvamos nuestros votos; se pide al Concejo, venga a rendir cuenta, si la situación está clara; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar la contratación a la empresa **ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviará **ODIS, S.A. DE C.V. (Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, Representante Legal),** por un valor de **$394,736.89 IVA incluido**, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.**- **2°)** Nombrar Administrador de Contratos al Arq. Moisés Fernando Girón Granados Supervisor del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$127.13** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la **PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.,** la publicación de los resultados de la **LICITACION PÚBLICA 33/2017AMSM** “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”** en medida de **3 columna x 3 pulgadas**, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- **4°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernández Bercian, Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- **5°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 05/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El proceso de Licitación para contratar el constructor del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, ha finalizado; considerando que es necesario contratar la Supervisión Externa para la ejecución del proyecto.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha ejecutado el proceso **CODIGO-LG-162-AMSM-2017,** para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, procediendo de acuerdo al Artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.- Se invitaron a presentar ofertas a: INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ING. FRANCISCO ANTONIO MEJÍA BAUTISTA; e ING. FERMÍN DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número del proceso 20170123.- Se recibieron ofertas que se detallan: **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **I. A. C. O., S.A. DE C.V**. (**Ing. José Saúl Amaya García, Representante Legal)**, oferta **$ 19,856.08 IVA incluido;** y **PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **PERLA & PERLA IC, S.A. DE C.V. (Sra. Karina Elizabeth Martínez de Perla, Representante Legal)**, oferta **$4,999.99 IVA incluido**.- Se procedió a evaluar las ofertas de acuerdo a los Términos de Referencia.- Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por: **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **I. A. C. O., S.A. DE C.V**. (**Ing. José Saúl Amaya García, Representante Legal)**; y **PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **PERLA & PERLA IC, S.A. DE C.V. (Sra. Karina Elizabeth Martínez de Perla, Representante Legal)**, se concluye que la oferta mejor evaluada y que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia es la empresa **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **I. A. C. O., S.A. DE C.V**. (**Ing. José Saúl Amaya García, Representante Legal),** como se hace constar en el Informe respectivo**.-** Por lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y el mismo razonamiento del punto anterior 14: Solicita copia de la acta de evaluación de ofertas, copia del contrato, copia de la orden de inicio, contenida en el numeral quince; y copia de la nota que se envíe al Jefe de la UACI, para que de cumplimiento, haciendo mención al Art. 57 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Mismo razonamiento del punto anterior 14: En ocasión anterior cuando solicité en su oportunidad copia de la carpeta técnica, evaluación de ofertas, contrato, ofertas; recomendamos al Ing. Wiliam Noe Claros Vigil, cumpliera con sus obligaciones y hasta hoy no he recibido lo solicitado; que también solicitamos con los señores Concejales Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez y Licenciado Mario Ernesto Portillo Arevalo, que viniera a explicar su conducta y nuevamente reitero, esa solicitud, nos asiste el derecho de la información básica solicitada, en ese sentido salvamos nuestros votos; se pide al Concejo, venga a rendir cuenta, si la situación está clara; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar el proceso **CODIGO-LG-162-AMSM-2017,** para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”,** a la empresa **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **I. A. C. O., S.A. DE C.V**. (**Ing. José Saúl Amaya García, Representante Legal)**, por un valor de **$19,856.08 IVA incluido.- 2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)**Autorizar de fondos propios la erogación de **$19,856.08 IVA incluido** con aplicación a la cifra presupuestaria: 61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)** Nombrar Administrador de Contrato al Arq. Moisés Fernando Girón Granados Supervisor del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 05/12/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia a **CARTA COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, para la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento en las zonas de riesgo sociales, en el marco del Plan El Salvador Seguro (PEES)** relacionado al proyecto: **CIERRE PERIMETRAL EN CANCHA NUMERO 2 DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** firmado en fecha 09/12/2016, de conformidad al Acuerdo Municipal N° 11 Acta Nº 49 de fecha 17/11/2016; para este proyecto se aperturó cuentas bancarias para el manejo de los fondos, el cual se recibió por parte del FISDL el monto total de $21,953.49, en el que se utilizaron, un monto total de $19,139.39, para la ejecución del proyecto, teniendo un sobrante de $ 2,814.10, así como intereses ganados al 30/09/2017 de $ 35.07.- Para efectos de liquidar dichos fondos con el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL**; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar el reintegro de los fondos sobrantes de $2,814.10 del referido proyecto, los intereses de $ 35.07 al 30/09/2017, más los intereses ganados a la fecha del reintegro, cantidades que deberán ser reintegradas a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la cuenta** SAN MIGUEL /06 C BCIE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016”  **CUENTA DE AHORRO** Nº 112207139  BANCO AMERICA CENTRAL | | |
| **Nombre de la cuenta** SAN MIGUEL/06 C BCIE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016-CIERRE PERIMETRAL EN CANCHA NUMERO 2 DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL “  **CUENTA CORRIENTE** Nº 200954410  BANCO AMERICA CENTRAL | | |
| **Nombre de la cuenta**ALCALDIA SAN MIGUEL/ FONDOS PROPIOS 2016- CIERRE PERIMETRAL EN CANCHA NUMERO 2 DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL “  **CUENTA CORRIENTE** Nº 200954428  BANCO AMERICA CENTRAL | | |
| **REINTEGRO** | | **CIFRA PRESUPUESTARIA** |
| **SOBRANTE** | $ 2,814.10 | 61603 DE EDUCACION Y RECREACION |
| **INTERESES GANADOS AL 30/09/2017** | $ 35.07 | 5620505  TRANSFERENCIAS AL FISDL |

**2°)**Autorizar cierre de las cuentas del proyecto una vez se realicen los reintegros.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 05/12/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia a **CARTA COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, para la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento en las zonas de riesgo sociales, en el marco del Plan El Salvador Seguro (PEES)** relacionado al proyecto: **CONSTRUCCION DE GRADAS DE ACCESO EN COLONIA BRISAS DEL SUR;** para este proyecto se aperturó cuentas bancarias para el manejo de los fondos el cual se recibió por parte del FISDL el monto total de $11,621.70, en el que se utilizaron un monto total de $11,611.33 para la ejecución del proyecto, teniendo un sobrante de $ 10.37, así como intereses ganados al 30/09/2017 de $ 13.60.- Para efectos de liquidar dichos fondos con el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL**; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar reintegro de los fondos sobrantes de $ 10.37 del referido proyecto, los intereses de $13.60 al 30/09/2017 más los intereses ganados a la fecha del reintegro, cantidades que deberán ser reintegradas a la Tesorería del FISDL, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la Cuenta** “SAN MIGUEL /06 C BCIE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016”  **CUENTA DE AHORRO** Nº 112207154  BANCO AMERICA CENTRAL | | |
| **Nombre de la Cuenta** “SAN MIGUEL/06 C BCIE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016- CONSTRUCCION DE GRADAS DE ACCESO EN COLONIA BRISAS DEL SUR”  **CUENTA CORRIENTE** Nº 200954394  BANCO AMERICA CENTRAL | | |
| **Nombre de la Cuenta** “ALCALDIA SAN MIGUEL/ FONDOS PROPIOS 2016-CONSTRUCCION DE GRADAS DE ACCESO EN COLONIA BRISAS DEL SUR”  **CUENTA CORRIENTE** Nº 200954402  BANCO AMERICA CENTRAL | | |
| **REINTEGRO** | | **CIFRA PRESUPUESTARIA** |
| **SOBRANTE** | $ 10.37 | 61601 VIALES |
| **INTERESES GANADOS AL 30/09/2017** | $ 13.60 | 5620505 TRANSFERENCIA AL FISDL |

**2°)** Autorizar cierre de las cuentas del proyecto una vez se realicen los reintegros.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 06/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 22 Acta N° 36 del 05/09/2017, el Concejo Municipal acordó DECLARAR DESIERTA la **Licitación Pública 22/2017AMSM** “**ADQUISICION DE UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". SEGUNDA CONVOCATORIA**”.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), procedió a realizar el proceso Contratación Directa **CD-01/2017AMSM** "**ADQUISICION DE UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**" para lo cual se tiene cotización del oferente: JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el proceso inicial y con base a los Artículos 40, 65, 71, 72 de la Ley LACAP; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar la **CD-01/2017AMSM** "**ADQUISICION DE UNIFORMES, BALONES Y OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"** al oferente **JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS,** por un valor de **$151,705.60 IVA incluido**, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| LIGA MUNICIPAL DE BALONCESTO FEMENINO | | | | |
| Item | Cantidad. | Descripción | Precio  Unitario | Precio Total |
| 01- | 50- | SALTA CUERDAS | $ 9.00 | $ 450.00 |
| 02- | 40- | CONOS DE 9” | $ 2.80 | $ 112.00 |
| SUB TOTAL | | | | $ 562.00 |
| LIGA MUNICIPAL DE BALONCESTO MASCULINO | | | | |
| Item | Cantidad. | Descripción | Precio  Unitario | Precio Total |
| 03- | 10- | PARES DE REDES PARA AROS | $ 6.00 | $ 60.00 |
| Sub Total | | | | $ 60.00 |
| DIFERENTES LIGAS Y TORNEOS MUNICIPALES ( PRIMERA PARTE) | | | | |
| Item | Cantidad. | Descripción | Precio  Unitario | Precio Total |
| 04- | 20- | CRONOMETROS | $ 20.00 | $ 400.00 |
| 05- | 20- | SILVATOS FOX 40 | $ 10.50 | $ 210.00 |
| SUB TOTAL | | | | $ 610.00 |
| MASTER CLASE MUNICIPAL AEROBICOS | | | | |
| Item | Cantidad. | Descripción | Precio  Unitario | Precio Total |
| 06- | 50- | PARES DE PESAS DE DOS LIBRAS | $ 16.00 | $ 800.00 |
| 07- | 30- | AROS HULA HULA | $ 3.90 | $ 117.00 |
| 08- | 50- | STEP PARA AEROBICOS | $ 50.00 | $ 2,500.00 |
| 09- | 50- | COLCHONETAS PARA YOGA 100CMX50CMX5CM | $ 20.00 | $ 1,000.00 |
| SUB TOTAL | | | | $ 4,417.00 |
| PARA MANTENER EN EXISTENCIA Y ATENDER SOLICITUDES | | | | |
| Item | Cantidad. | Descripción | Precio  Unitario | Precio Total |
| 10- | 227- | PARES DE MALLAS REGLAMENTARIAS P/ FUTBOL | $ 125.00 | $ 28,375.00 |
| 11- | 90- | AMPOLLETAS PARA BALONES | $ 3.25 | $ 292.50 |
| 12- | 70- | BALONES PARA BASKET BALL No. 5 MOLTEN | $ 18.00 | $ 1,260.00 |
| 13- | 40- | BALONES PARA BASKET BALL No. 6 MOLTEN | $ 18.00 | $ 720.00 |
| 14- | 50- | BALONES PARA BASKET BALL No. 7 6 MOLTEN | $ 18.95 | $ 947.50 |
| 15- | 100- | PELOTAS DE FUTBALL SALA No. 4 MIKASA | $ 34.00 | $ 3,400.00 |
| 16- | 408- | PELOTAS DE FUTBALL No. 3 MIKASA | $ 26.00 | $ 10,608.00 |
| 17- | 472- | PELOTAS DE FUTBALL No. 4 MIKASA | $ 27.00 | $ 12,744.00 |
| 18- | 460- | PELOTAS DE FUTBALL No. 5 MIKASA | $ 27.00 | $ 12,420.00 |
| 19- | 100- | BALONES DE BOLEY BALL BITTEN | $ 24.00 | $ 2,400.00 |
| 20- | 50- | REDES PARA BOLEY BALL REGLAMENTARIA C/C | $ 48.00 | $ 2,400.00 |
| 21- | 04- | BOMBAS PARA INFLAR BALONES | $ 12.90 | $ 51.60 |
| 22- | 200- | PLATILLOS PLASTICOS 2" WESTON | $ 2.00 | $ 400.00 |
| SUB TOTAL | | | | $ 76,018.60 |
| UNIFORMES DEPORTIVOS | | | | |
| LIGA MUNICIPAL DE SOFT BALL FEMENINO | | | | |
| Item | Cantidad. | Descripción | Precio  Unitario | Precio Total |
| 23- | 04- | JUEGOS DE UNIFORMES DE 19 UNIDADES PARA CAMPEON DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: CALCETAS, SHORT Y CAMISA | $ 285.00 | $ 1,140.00 |
| LIGA MUNICIPAL DE SOFT BALL MASCULINO | | | | |
| 24- | 04- | JUEGOS DE UNIFORMES DE 19 UNIDADES PARA CAMPEON. CALCETAS, SHORT Y CAMISA. | $ 216.00 | $ 864.00 |
| 25- | 150- | JUEGOS DE UNIFORMES DE 21 PIEZAS PARA NIÑOS EN DIFERENTES TALLAS: SHORT, CALCETAS Y CAMISAS. | $ 230.00 | $ 34,500.00 |
| 26- | 150- | JUEGOS DE UNIFORMES DE 19 PIEZAS PARA ADULTOS EN DIFERENTES TALLAS: SHORT, CALCETAS Y CAMISAS. | $ 216.00 | $ 32,400.00 |
| 27- | 60- | CHALECOS PARA NIÑOS DE 6 A 8 AÑOS | $ 4.50 | $ 270.00 |
| 28- | 60- | CHALECOS PARA NIÑOS DE 8 A 10 AÑOS | $ 4.50 | $ 270.00 |
| 29- | 60- | CHALECOS PARA JOVENES DE 10 A 13 AÑOS | $ 4.95 | $ 297.00 |
| 30- | 60- | CHALECOS PARA JOVENES DE 13 A 16 AÑOS | $ 4.95 | $ 297.00 |
| SUB TOTAL | | | | $ 68,898.00 |
| Total Adjudicado | | | | $151,705.60 |

**2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$151,705.60 IVA incluido**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54199-BIENES Y USO Y CONSUMO DIVERSOS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)** Nombrar Administrador de Contrato a la Sra. Zoila Yajaira Guillen Benavides Secretaria en el Departamento Cultura y Deporte de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 06/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Alexander Villatoro Pérez Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos y con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS Y ACTIVIDADES RELIGIOSAS GUADALUPANAS, Y DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2017 DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Copia del presupuesto; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar a la UACI, ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO- LG-178 -AMSM-2017, PARA CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES DURANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS Y ACTIVIDADES RELIGIOSAS GUADALUPANAS, Y DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2017, DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- **2°)** Autorizar a la UACI, realice los procesos de adquisición respectivos.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$6,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54314 -ATENCIONES OFICIALES.- **4°)** Designar a la señora Concejal Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5°)** Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la señora Marta Rosa Membreño González, Secretaria de la Gerencia de Servicios Ciudadanos de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 06/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería y con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA SER APLICADAS A INMUEBLES PUBLICOS Y PRIVADOS POR MURALES REALIZADOS POR EL PARTIDO GANA, ESTO PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap, Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Copia del presupuesto; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar a la UACI, ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO- LG-179-AMSM-2017, DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA SER APLICADAS A INMUEBLES PUBLICOS Y PRIVADOS POR MURALES REALIZADOS POR EL PARTIDO GANA, ESTO PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOSDEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- **2°)** Autorizar a la UACI, realice el proceso de adquisición respectivo.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$ 820.70,** con aplicación a las cifras presupuestarias: 54107-PRODUCTOS QUIMICOS; y 54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.- **4°)** Designar al Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según Art. 18 de la LACAP.- **5°)** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Nota del 05/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Lic. Rhina Maritza Moreira de Rosales Jefe de la Unidad Municipal de La Mujer y con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE REFRIGERIOS, QUE SERAN SERVIDOS DURANTE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS COMITES COMUNITARIOS DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PARA DAR A CONOCER LOS LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2017; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Sigue pidiendo las copias.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia de esta acta; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar a la UACI, ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO- LG-177 -AMSM-2017, PARA CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE REFRIGERIOS, QUE SERAN SERVIDOS DURANTE LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS COMITES COMUNITARIOS DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PARA DAR A CONOCER LOS LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2017.- **2°)** Autorizar a la UACI, realice los procesos de adquisición respectivos.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$4,050.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54310-SERVICIOS DE ALIMENTACION.- **4°)** Designar a la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5°)** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al señor Edwin Alexander Caballero Quinteros Auxiliar de la Unidad Municipal de La Mujer de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **22.** Lectura de Correspondencia. Informes: - Memorándum del 01/12/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Da a conocer al Consejo Municipal la situación jurídica respecto de varios empleados de esta municipalidad y que fueran despedidos durante el año dos mil diez, remite el siguiente detalle: - La Nomina de empleados despedidos: **Jorge Orlando Martínez Larios, Mauricio Melquisedes González, Herberth Antonio Membreño Morales, Kilmar Wilfredo Jiménez Chicas y Fidel Antonio Bonilla Maradiaga,** por lo que detalla la situación jurídica de los mismos:

1. En atención a lo expuesto, expone que todos los referidos empleados en su momento acudieron ante el Juez de lo Laboral competente, el cual de forma uniforme por medio de sentencias separadas resolvió: Declárese sin lugar la nulidad de despido solicitado por el trabajador.
2. Posteriormente dichas Sentencias fueron impugnadas de forma separada cada una ante la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, pero dicha Cámara de manera uniforme por medio de sentencias separadas resolvió: a) revocar el fallo del Juez de lo Laboral de San Miguel; b) declarar nulo el despido hecho; c) ordenar al Municipio de San Miguel que restituya a los empleados en los respectivos cargos que cada uno tenía a la fecha del despido o se le ubique en otro de igual nivel o categoría; y d) condenar al Municipio de San Miguel que cancele por cuenta propia a los empleados los sueldos dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha que se cumpla dicha sentencia dentro de treinta días hábiles a partir de la notificación.
3. Disconforme con la sentencia dada, el apoderado del Municipio de San Miguel en ese entonces presentó Demanda Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, resultando el siguiente fallo: A. Declarar que no existen vicios de ilegalidad alegados por el Municipio de San Miguel, por medio de su apoderado judicial y especial, licenciado Samuel David Pineda Yanes, en la sentencia pronunciada por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, a las catorce horas cincuenta minutos del día ocho de octubre de dos mil diez, que resolvió: a) revocar el fallo del Juez de lo Laboral de San Miguel; b) declarar nulo el despido hecho; c) ordenar al Municipio de San Miguel que restituya al empleado en el cargo de Promotor y Colaborador Deportivo, o se le ubique en otro de igual nivel o categoría; y d) condenar al Municipio de San Miguel que cancele por cuenta propia al empleado los sueldos dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha que se cumpla dicha sentencia dentro de treinta días hábiles a partir de la notificación.
4. Por último le informo que se realizaron todas las estrategias legales entre ellas (Presentación de una demanda de amparo en contra de la Sala de lo Contencioso Administrativo; Recurso de Aclaración ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, solicitud de improponibilidad de la ejecución forzosa de la sentencia, Recurso de Apelación ante la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, en contra de la resolución que negaba la improponibilidad de la solicitud de ejecución forzosa).

En tal sentido informa que en la actualidad por parte del Juzgado de lo Laboral ya se le determino lo que hoy por hoy se le adeuda a dos de los empleados, por lo que transcribe los valores por empleado:

1. **Jorge Orlando Martínez Larios**; $27,117.29, en concepto de 69 meses de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que fue el día treinta de junio del año dos mil diez, hasta el día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, fecha en que fue pronunciada la sentencia por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.
2. **Mauricio Melquisedes González**; $27,545.54, en concepto de 70 meses de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que fue el día treinta de junio del año dos mil diez, hasta el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, fecha en que fue pronunciada la sentencia por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Consecuentemente remite el presente informe, de las resoluciones judiciales en las cuales se ordena al **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** le de cumplimiento a las sentencias.- No omito manifestar que aún quedan pendientes tres empleados a los cuales no se les ha determinado cuanto será el pago que se les realizará a ellos.

Asimismo el Código de Trabajo confiere la forma de proceder cuando el inculpado es un **Municipio**, y para ello literalmente transcribe las disposiciones aplicables para poder cancelar lo exigido:

**Art. 423.-** Si la sentencia condenare al Estado al pago de una cantidad líquida, el juzgador hará saber el contenido de aquélla y su calidad de ejecutoria al Ministro del Ramo respectivo y al Presidente de la Corte de Cuentas de la República, así como a cualquier otro funcionario que determine la ley de la materia, a fin de que libren y autoricen las órdenes de pago con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos.

Si por razones de índole puramente fiscal no fuere posible cargar la orden de pago al Presupuesto vigente, el Ministro del Ramo propondrá que en el Presupuesto General de Gastos del año siguiente, se incluyan las asignaciones o partidas necesarias para el pago de lo ordenado en la sentencia ejecutoriada.

**Art. 424.-** Las sentencias dictadas contra los Municipios y las Instituciones Oficiales Autónomas y Semi autónomas se ejecutarán en la forma establecida en el artículo precedente.

Se entrega anexo a la agenda copia a los señores del Concejo Municipal.-

-Memorándum del 01/12/17 del Sr. Arnoldo de Jesús Arriaza Jefe del Departamento Mercado Municipal: Informa los avances obtenidos en relación a las recomendaciones y observaciones de la Corte de Cuentas de la República en el área Gestión Ambiental:

**1°)** Se instalaron Clorinadores para potabilizar el agua de los pozos que abastecen a las usuarias de los Mercados Municipales:

Número 1 y 2 ubicados entre calle Chaparrastique y 2ª calle poniente.

Número 3 y 4 ubicados entre calle Chaparrastique y 1ª calle poniente.

Número 5 ubicado entre 8ª av. norte y 6ª calle oriente.

Número 6 ubicado entre 1ª av. sur y 3ª sur, Barrio San Nicolás.

**2°)** Se adquirieron 250 pastillas de cloro para ser aplicados en cada clorinador de forma permanente.

**3°)** Se realizó por parte del Ministerio de Salud las muestras de agua de los diferentes pozos de los Mercados Municipales, para el examen Bacteriológico de los cuales anexa copia de constancias de los resultados.- Se entrega anexo a la agenda copia a los señores del Concejo Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciséis horas treinta y seis minutos del día once de diciembre corriente, que firmamos.- Firmas en la página 1365

Firmas de la acta 54

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Sr. José Antonio Durán

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 54

Vienen las firmas de la Acta Nº 54

Sr. Jacobo Antonio Martínez Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Sr. Joaquín Edilberto Iraheta

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez Sra. María Josefina Palacios de Reyes

Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores corresponden

Secretario Municipal a la acta 54 sesión del 11/12/17 de

Concejo Municipal.-